



Gaceta Parlamentaria

Año XIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 29 de marzo de 2010

Número 2978-II

CONTENIDO

Comunicaciones

De la Secretaría General, con la que remite anexos que incluyen relación de iniciativas por comisión ordinaria de la LXI Legislatura, en alcance del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se autorizan los indicadores de desempeño para aplicarse a las comisiones ordinarias

Anexo II

Lunes 29 de marzo

Relación de Iniciativas por Comisión Ordinaria de la LXI Legislatura

Primer Periodo Ordinario

Tomo II

Hacienda y Crédito Público * Justicia * Juventud y Deporte * Medio Ambiente y Recursos Naturales * Participación Ciudadana * Pesca *
Población, Fronteras y Asuntos Migratorios * Presupuesto y Cuenta Pública

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/03/2009	Que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 5 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.	Presentada por los senadores Mario López Valdez y Fernando Castro Trenti, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que los contribuyentes podrán efectuar las deducciones de las mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados en existencia, que por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente hubieran perdido su valor o no sean comercializables en el mercado, siempre que se deduzca de los inventarios durante el ejercicio en que esto ocurra, siendo necesario que, antes de proceder a su destrucción, se ofrezcan en donación a las instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles, dedicadas a la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido, vivienda o salud de personas, sectores, comunidades o regiones, de escasos recursos. Establecer que será deducible el 50 por ciento sobre el costo de las mercancías donadas en perfecto estado, siempre y cuando, dichas mercancías sean útiles en el combate a la pobreza; asimismo, serán deducibles los servicios prestados por cualquier profesionista de forma gratuita a las entidades facultadas para expedir recibos deducibles, hasta por un 5 por ciento de las utilidades fiscales captadas el ejercicio fiscal inmediato anterior, incrementándose un punto porcentual cada año de colaboración hasta llegar a 10 por ciento.</p>					
09/03/2009	Que adiciona la fracción XI al artículo 5 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.	Presentada por los senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.	Pendiente

Sinopsis: Establecer que los contribuyentes podrán efectuar deducciones sobre las pérdidas cambiarías devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera.			
09/03/2009	Que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por el senador Francisco Agundis Arias, PVEM.	Comisión de Hacienda y Crédito Público. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.
Sinopsis: Suprimir en el rubro concerniente a no pagar impuesto sobre la renta lo relativo a “hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de servicio o de contribución en el caso de la subcuenta del seguro de retiro, de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez o de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro. Los años de servicio serán los que se hubieran considerado para el cálculo de los conceptos mencionados. Toda fracción de más de seis meses se considerará un año completo”.			
09/03/2009	Que deroga el inciso a) de la fracción VI del artículo 66-A del Código Fiscal de la Federación.	Presentada por el senador Raúl Mejía González, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.
Sinopsis: Establecer la autorización al pago a plazos cuando se trate de contribuciones que debieron pagarse en el año de calendario en curso o las que debieron pagarse en los seis meses anteriores al mes en el que se solicite la autorización, excepto en los casos de aportaciones de seguridad social.			
09/03/2009	Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.	Presentada por el senador Manuel Velasco Coello, PVEM.	Comisión de Hacienda y Crédito Público. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.
Sinopsis: Incrementar de 25 mil pesos a 40 mil el monto acumulado para que las personas físicas y morales por los depósitos en efectivo que realicen en sus cuentas, no paguen el impuesto a dichos depósitos en efectivo.			
09/03/2009	Minuta de la Cámara de	Enviada por la Cámara de	Comisión de Hacienda <u>Gaceta</u>
			Pendiente

<p>Senadores con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, Orgánica de Nacional Financiera, Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, Orgánica de la Financiera Rural, y General de Títulos y Operaciones de Crédito y <u>fe</u> de erratas.</p>	<p>Senadores.</p>	<p>y Crédito Público.</p>	<p><u>Parlamentaria</u>, número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.</p>		
<p>Sinopsis: Fortalecer a la Banca de Desarrollo dotándola de un marco legal flexible sin menoscabo de su patrimonio. Conjuntar el capital de las instituciones de las bancas de desarrollo que apoyan a los sectores industrial, comercial y de servicios para incrementar flujos de financiamiento, reducir costos y brindar en una sola ventanilla los servicios que actualmente otorgan diversas instituciones públicas. Favorecer la expansión de la Financiera Rural permitiéndole aceptar préstamos o créditos de las instituciones de la Banca de Desarrollo, fideicomisos públicos de fomento económico y de organismos financieros internacionales. Ampliar la autonomía de gestión de la Banca de Desarrollo.</p>					
<p>09/03/2009</p>	<p>Que expide la Ley del Fondo para atender la Emergencia</p>	<p>Presentada por los diputados Armando Ríos</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, con</p>	<p><u>Gaceta</u> Parlamentaria,</p>	<p>Pendiente</p>

Económica.	Piter, Alejandro Encinas Rodríguez, Jesús Zambrano Grijalva, Vidal Llerenas Morales y Ramón Jiménez López, PRD.	opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.
<p>Sinopsis: Expedir un nuevo ordenamiento que tiene por objeto crear el Fondo para atender la Emergencia Económica, el cual tendrá asignados 234 mil millones de pesos, los cuales se aplicarán en los ejercicios fiscales de 2009 y de 2010, a través del cual se distribuirán recursos a los siguientes rubros: I. A proyectos de inversión de infraestructura de las entidades federativas; II. A los municipios; III. Al Programa de Empleo Temporal; y IV. A los proyectos de infraestructura señalados en la ley. Modificar la cantidad relativa al monto de endeudamiento neto interno de hasta por 380 mil millones de pesos por el de 584 mil millones de pesos.</p>			
09/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.	Presentada por los diputados María Cristina Díaz Salazar, María de Jesús Aguirre Maldonado y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, PRI.	Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Pendiente
<p>Sinopsis: Adicionar un Capítulo VI Bis denominado "Del Seguro de Pérdida Involuntaria del Empleo", con el objeto de garantizar un ingreso mensual que permita solventar los gastos de primera necesidad a los trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en caso de que queden en situación de desempleo por alguna de las siguientes circunstancias: terminación de la obra por vencimiento del término o inversión del capital de la patronal; cierre de la empresa contratante; reducción definitiva de la plaza correspondiente; o rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el trabajador, y los demás que favorezcan a éste. Establecer que la cuantía de la prestación a que se refiere el presente capítulo será el equivalente al 40 por ciento del salario promedio de sus cotizaciones semanales, integradas conforme a la Ley del Seguro Social de los últimos 12 meses, hasta el límite de tres salarios mínimos cotizados de manera mensual.</p>			
09/08/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la	Presentada por el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, PT.	Gaceta Parlamentaria, número 2841-II, martes 8 de septiembre de Pendiente

	Federación.		2009.
09/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.	Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.	Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
			Gaceta Parlamentaria, número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009.
			Pendiente
	Sinopsis: Modificar el impuesto definitivo del 35 por ciento sobre dividendos o utilidades considerando el porcentaje vigente del ISR corporativo, así como las deducciones de los donativos y reglas de control de las campañas de redondeo. Que el Congreso de la Unión tenga acceso a la información fiscal, primero para conocer la realidad a la que se enfrenta y segundo para poder medir el impacto recaudatorio y la eficacia de los cambios tributarios que apruebe. Eliminar el régimen de consolidación fiscal. Acotar la exención en el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores reconocidas. Eliminar la deducción del costo de adquisición de terrenos. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Establecer que el impuesto sobre dividendos sea un pago definitivo de 35 por ciento, y no se acumule a los demás ingresos, para lo cual los dividendos que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta sólo paguen un 7 por ciento adicional al 28 por ciento que corresponde al ISR corporativo. Prever que los donativos sean deducibles en un 30 por ciento. Que los programas de redondeo en centros comerciales o tiendas al público en general, tengan que informarse y dictaminarse, para asegurar que quede amparado en su comprobante de venta y registro en contabilidad como una cuenta a terceros, a fin de que no sea utilizada indebidamente por el contribuyente que lo retuvo.		
	Sinopsis: Adicionar un Título Séptimo “Del Seguro por Desempleo” y un Capítulo Único “De las Disposiciones Relativas al Programa Seguro de Desempleo”, con el objetivo de establecer los lineamientos para el Seguro de Desempleo, como obligación del Estado mexicano para proteger a los trabajadores despedidos de su empleo por razones ajenas a su voluntad. Dicho seguro será para aquellos trabajadores que acrediten su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social o que laborando en empresas con registro fiscal, justifiquen haber perdido su empleo y para aquellos que teniendo la mayoría de edad, justifiquen mediante el formato establecido en la ley, no haber encontrado empleo durante un lapso de dos meses consecutivos. Establecer que el seguro no se otorgará a los trabajadores por cuenta propia, a los trabajadores domésticos, a menores de 18 años, a pensionados, a los que solicitan su retiro voluntario de su empleo.		
09/10/2009	De Ley de Ingresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			Gaceta Parlamentaria, número 2843-I,
			Aprobada

					jueves 10 de septiembre de 2009.	
	<p>Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de establecer los ingresos que percibirá la Federación de los conceptos y en las cantidades estimadas durante el ejercicio fiscal de 2010, por un total de 1 billón 709 mil 248.2 millones de pesos. Autorizar al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 340 mil millones de pesos. Autorizar al Ejecutivo Federal para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de 8 mil millones de dólares de Estados Unidos de América.</p>					
09/10/2009	Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2843-VI, jueves 10 de septiembre de 2009.	Aprobada	
Sinopsis: ND						
09/10/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos.	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2843-VII, jueves 10 de septiembre de 2009.	Aprobada	
<p>Sinopsis: Incluir el pago el derecho sobre extracción de hidrocarburos el cual se calculara aplicando la tasa del 15% al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en cada campo, incluyendo el consumo que de estos productos efectuó PEMEX Exploración y Producción, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos. El pago del derecho especial sobre hidrocarburos el cual se calculara aplicando la tasa del 30%, a la diferencia que resulte entre el valor anual de dicho petróleo crudo y gas natural. Asimismo, el derecho adicional sobre hidrocarburos cuando el valor promedio acumulado anual del petróleo crudo equivalente por barril extraído</p>						

<p>en el campo de que se trate sea mayor a 60 dólares de los Estados Unidos de América, este último monto se actualizará cada ejercicio empleando para tal efecto el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América. El pago de dichos derechos se hará mediante declaración anual, por cada campo, que se presentara a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales mensuales efectivamente pagados de ese derecho correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración anual.</p>			
09/10/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones (miscelánea fiscal).	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2843-V, jueves 10 de septiembre de 2009.
Sinopsis: ND			
09/10/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2843-IV, jueves 10 de septiembre de 2009.
Sinopsis: ND			
09/10/2009	De Ley que Establece la Contribución para el Combate a la Pobreza.	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2843-IV, jueves 10 de septiembre de 2009.
Sinopsis: Establecer el pago de una contribución para las personas físicas y morales que, en territorio nacional, realicen la enajenación de bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes o importen bienes y servicios, la cual habrá de calcularse aplicando a los valores contemplados en el presente ordenamiento, una tasa del 2%. Asimismo, definir el procedimiento para su traslación y acreditamiento, precisar los lineamientos que habrán de observarse para determinar la contribución correspondiente, las obligaciones de los contribuyentes en esta materia, el caso conforme al cual el régimen de pequeños contribuyentes podrán pagar la contribución antes mencionada de manera estimativa, así como establecer que esta contribución			

formará parte de la Recaudación Federal Participable.					
09/17/2009	Que reforma los artículos 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Presentada por el senador Ramón Galindo Noriega, PAN.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2848-I, jueves 17 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que los municipios y el Distrito Federal percibirán las contribuciones que se establezcan sobre el consumo final de bienes y servicios.					
09/22/2009	Que reforma el artículo 88 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por el senador Francisco Agundis Arias, PVEM.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2850-I, martes 22 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Considerar en la cuenta de utilidad fiscal neta que actualmente ya contabilizan las personas morales, el pago de la base gravable del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio.					
09/22/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Derechos, y de Coordinación Fiscal.	Presentada por el senador Francisco Arroyo Vieyra, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2850-I, martes 22 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer como sujetos obligados al pago del derecho sobre minería las personas físicas o morales, titulares de concesiones y asignaciones otorgadas por el Estado por la explotación y obtención de las sustancias y minerales. Establecer que la base del derecho sobre minería se determinará por cada sujeto obligado en forma mensual, calculando los valores que señala la ley y la tasa del cuatro por ciento. Establecer que la cancelación de una concesión o asignación minera por incumplimiento en el pago de los derechos sobre minería establecidos en la ley, no libera a su titular del pago de los derechos sobre minería que haya causado durante su vigencia, así como de los demás accesorios que se hubieren originado por incumplimiento en el pago de estos. Por lo que hace a la Ley de Coordinación Fiscal, se pretende establecer que los estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos del derecho sobre minería, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: 20 por ciento de la recaudación para formar parte del Fondo General de					

Participaciones, del remanente de la recaudación, considerado como 100 por ciento corresponderá a la federación el 20 por ciento y el restante 80 por ciento se destinará para constituir el Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros para su distribución entre éstos, estableciendo que las aportaciones federales con cargo a este fondo se distribuirán a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias y minerales en un 80 por ciento y el 20 por ciento restante corresponderá a la entidad correspondiente.			
09/23/2009	Que adiciona el artículo 10 a la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.	Presentada por el diputado Gerardo Leyva Hernández, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.
			Pendiente
Sinopsis: Adicionar un artículo con el objeto de establecer que el pago a los beneficiarios se realizará en una sola exhibición y será equivalente a la cantidad entregada en 2006, actualizada considerando la inflación acumulada según las cifras oficiales del Banco de México.			
09/23/2009	Que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el diputado Francisco Saracho Navarro, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.
			Pendiente
Sinopsis: Ampliar la aportación de la federación a 50 por ciento del total de los ingresos por operación, una vez descontado el IVA, a los fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparacón y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes o, en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional.			
09/23/2009	Que reforma los artículos 11 y 82 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	Presentada por el diputado Daniel Gabriel Avila Ruiz, PAN.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.
			Pendiente

<p>Sinopsis: Facultar a la Comisión Nacional de Defensa para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros para representar individualmente o en grupo a los usuarios ante autoridades administrativas y jurisdiccionales y ante las instituciones financieras, cuando estos tengan una problemática común; promover, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la formulación, difusión y uso de códigos de ética, por parte de las instituciones financieras, que incorporen los principios de esta Ley y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros respecto a las operaciones que realicen los usuarios a través de cualquier medio; requerir a las instituciones financieras o a las autoridades competentes que tomen medidas para combatir, detener, modificar o evitar prácticas que lesionen los intereses de los usuarios o afecten el sano desarrollo del sistema financiero.</p>			
09/23/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito.	Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.
			Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que todas las instituciones de crédito deberán contar con un área jurídica y de cobranza para negociar con los clientes con problemas de pago y morosos, por lo que en ningún momento podrán ceder la cartera a terceros para que éstos ejerzan la recuperación de la misma. Queda excluido el pacto o contratación de despachos jurídicos externos, derivado de las necesidades requeridas por alguna institución de crédito. Prohibir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgar permisos para la contratación de dichas áreas o empresas para litigar a nombre de alguna institución de crédito, ni aun por acuerdo de su Junta de Gobierno. Facultar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para solicitar a las instituciones de crédito, la información referida a los resultados de las actuaciones jurídicas, así como para realizar observaciones y amonestaciones, cuando el área jurídica de la institución de crédito de la que se trate cometa actos que causen demérito al código de ética de dicha institución.</p>			
09/23/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.
			Pendiente
<p>Sinopsis: Obligar a las entidades federativas a enviar trimestralmente a la Cámara de Diputados, y durante los recesos de ésta, a la Comisión Permanente, un informe sobre los recursos asignados y ejercidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, asimismo, enviarán informes al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Actualizar la denominación de la “Ley de Fiscalización Superior de la Federación” por la “Ley de Fiscalización y Rendición de</p>			

Cuentas de la Federación”.					
09/23/2009	Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Presentada por el diputado Edgardo Melhem Salinas, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Considerar como región fronteriza, al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.					
09/23/2009	Que reforma el artículo 5 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.	Presentada por el diputado Miguel Angel García Granados, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que los apoyos otorgados a los ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se entregarán en una sola exhibición.					
09/23/2009	Que deroga el artículo 14-B de la Ley Federal de Derechos, para alentar el arribo de cruceros turísticos a México.	Presentada por los diputados Miguel Angel García Granados y Felipe Cervera Hernández, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Derogar lo relativo a la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria, así como al pago de derechos que deben realizar las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos del país por cada persona a bordo.					
09/24/2009	Que reforma y adiciona los artículos 17 y 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para establecer que el estímulo fiscal al cine no constituye un ingreso	Presentada por los senadores Carlos Sotelo García y María Rojo e Inchaustegui, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2852-I, jueves 24 de septiembre de 2009.	Pendiente

Iniciativas LXI Legislatura

	acumulable.				
	<p>Sinopsis: Establecer que no se consideren ingresos los que obtenga el contribuyente por la disposición del estímulo fiscal a la producción cinematográfica; el crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta; los contribuyentes podrán acreditar el importe del estímulo fiscal contra los pagos provisionales del impuesto sobre la renta y que los contribuyentes que consolidan su resultado fiscal, estarán a lo siguiente: a) la sociedad controladora podrá acreditar el estímulo fiscal aplicado por cada una de las sociedades controladas o por ella misma, contra el impuesto sobre la renta consolidado del ejercicio, en la participación consolidable; b) la participación consolidable será la que se determine conforme a los dispuesto por el artículo 68 de la ley; c) el monto del estímulo fiscal acreditado por la sociedad controladora no podrá exceder del importe que cada una de las sociedades controladas, que hayan tenido derecho al mismo, apliquen de manera individual en cada ejercicio, en la participación consolidable, ni del impuesto sobre la renta consolidado del ejercicio.</p>				
09/24/2009	Que adiciona la fracción I del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por el senador Carlos Jiménez Macías, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2852-I, jueves 24 de septiembre de 2009.	Pendiente
	<p>Sinopsis: Obligar a los contribuyentes que presten servicios, enajenen productos o realicen campañas de redondeo en beneficio de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, a registrar en el comprobante simplificado o nota de venta la cantidad donada y la denominación o razón social de la entidad beneficiaria, mismos que informarán al Servicio de Administración Tributaria a más tardar el 15 de febrero de cada año; asimismo, dichos contribuyentes al hacer entrega de los recursos obtenidos, exigirán a la persona moral beneficiaria de la campaña de donación el recibo correspondiente. Establecer que toda donación del público en general estará sujeta a aclaración, de conformidad con las reglas que para el efecto determine el Sistema de Administración Tributaria.</p>				
10/01/2009	Que reforma los artículos 113 y 177 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por los senadores Rosalinda López Hernández y Tomás Torres Mercado, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-I, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente
	<p>Sinopsis: Modificar los rangos de ingresos de la tarifa del artículo 113 de la Ley del ISR, a efecto de que el criterio utilizado para establecerlos tome en cuenta la distribución de los hogares por deciles que es la metodología utilizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para agrupar los diferentes niveles de ingresos en el país.</p>				
10/01/2009	Que reforma y adiciona el	Presentada por el senador	Comisión de Hacienda	<u>Gaceta</u>	Pendiente

	artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.	Raúl Mejía González, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Parlamentaria</u> , número 2857-I, jueves 1 de octubre de 2009.	
	<p>Sinopsis: Aumentar del 20 al 30% los recursos que se destinan para la constitución del Fondo General del Participaciones obtenidos de la recaudación federal participable que obtiene la federación en 1 año de ejercicio. Establecer que el 50% de dicho fondo se destinara a los municipios de la entidad correspondiente, asimismo del monto de las participaciones de las entidades federativas y municipios, deberá destinarse cuando menos el 20% en gasto de inversión, que permita la agilización de recursos para modernizar la infraestructura, para dirigir estímulos hacia el empleo y eficientar el gasto en salud y educación.</p>				
10/01/2009	Que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.	Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente
	<p>Sinopsis: Establecer que las instancias de consulta y comités especializados con los que cuenta el Servicio de Administración Tributaria para mantener una vinculación efectiva y permanente con los contribuyentes, deberán coordinarse con la Secretaría de Educación Pública para fomentar, promover y estimular una educación cívico-tributaria.</p>				
10/01/2009	Que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.	Presentada por el diputado Miguel Ángel García Granados, PRI.	Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente
	<p>Sinopsis: Eliminar el Impuesto Empresarial a Tasa Única, en virtud que la aplicación de este instrumento tributario no cumple con los principios de efectividad, equidad y proporcionalidad ya que las micro, pequeñas y medianas empresas no tiene activos fijos que, en un momento determinado, puedan ser sujetos de deducción.</p>				
10/01/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios	Presentada por la diputada María Dina Herrera Soto, PRD.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente

	Mexicanos.			
<p>Sinopsis: Instituir un registro para los ex trabajadores migratorios mexicanos denominado “Padrón”, el cual será integrado por el Comité Técnico del Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, así como precisar las características que deberán asentarse en dicho padrón, a su vez, ampliar la esfera de integrantes del comité anteriormente descrito y dotarlo con nuevas facultades relativas al otorgamiento de apoyos para los ex trabajadores migratorios o sus beneficiarios. Incluir nuevos supuestos en virtud de los cuales se podrá acreditar a los beneficiarios de este apoyo y precisar el monto del mismo. Asimismo, establecer un nuevo supuesto conforme al cual, se podrá realizar un nuevo registro de acreditación para los ex trabajadores que laboraron entre los años de 1942 y 1964.</p>				
10/01/2009	Que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo	Presentada por el diputado Luis Carlos Campos Villegas, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer un nuevo supuesto en virtud del cual, no estarán obligadas al pago del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, las personas físicas y morales respecto de los depósitos provenientes del ahorro educativo mensual, captado en las escuelas del Sistema Educativo Nacional y que el dinero pertenezca a los alumnos inscritos en el centro escolar.</p>				
10/01/2009	Que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por la diputada Cristabell Zamora Cabrera, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Incluir como parte de los objetivos de los fondos creados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los estados y municipios donde existían puentes de peaje operados por la Federación, destinar recursos para la atención de los servicios básicos para los migrantes. Asimismo, ampliar el porcentaje máximo con que habrá de participar la Federación en dichos fondos.</p>				
10/01/2009	Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Presentada por la diputada Hilda Esthela Flores Escalera, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Considerar para efectos del cálculo del impuesto al Valor Agregado, por actos o actividades realizados en la región fronteriza, a la región de Cinco Manantiales comprendida por los municipios de Zaragoza, Allende, Morelos, Nava y Villa</p>				

Unión, del estado de Coahuila.					
10/01/2009	Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el diputado Mario Moreno Arcos, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incluir como parte de los objetos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, financiar la adquisición de insumos agrícolas.					
10/06/2009	Que reforma y adiciona los artículos 40 F y 222 de la Ley del Seguro Social.	Presentada por los senadores Francisco Herrera León, Fernando Castro Trenti, Fernando Baeza Meléndez, Adolfo Toledo Infanzón, Raúl Mejía González y Mario López Valdez, PRI.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2860-I, martes 6 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incorporar parcialmente a los trabajadores de los estados y municipios a la mayoría de los ramos de seguro que comprende el régimen obligatorio del seguro social. Establecer que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante estudio técnico-jurídico determinará las diferencias que existen en las coberturas profesionales y cuotas entre las distintas instituciones; asimismo, hará llegar las contribuciones del gobierno federal que se destinan a la atención médica y la protección económica durante la vida en retiro.					
10/06/2009	Que adiciona el artículo 17 Bis a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.	Presentada por el diputado Gabriel Avila Ruiz, PAN; a nombre propio y de diversos diputados del PAN.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2860-III, martes 6 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que las entidades no podrán sancionar a los clientes cuando éstos realicen pagos anticipados de un crédito a menos que esta penalidad esté convenida en los contratos respectivos.					
10/06/2009	Que reforma el artículo 151 de la Ley Aduanera, en materia de circulación temporal de vehículos	Presentada por el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, Nueva Alianza.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2860-III, martes 6 de octubre	Pendiente

	extranjeros.			de 2009.	
<p>Sinopsis: Establecer dentro de los casos que las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten cuando: no se trate de vehículos, multa del 70 al 100% del valor comercial de las mercancías cuando no se compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias o cuotas compensatorias correspondientes, normas oficiales mexicanas, con excepción de aquellas sobre información comercial; y si se trata de vehículos de procedencia extranjera que sean introducidos a la zona fronteriza, que circulen temporalmente en ella y cuyo conductor sea el o la cónyuge o descendiente en línea recta del propietario y que tengan residencia en la zona fronteriza mexicana, se procederá, en primer término y por única vez, a aplicar la sanción económica que dispone la ley, sin que haya ninguna otra medida de sanción, la que podrá ser procedente sólo en caso de reincidencia.</p>					
10/08/2009	Que reforma el primer párrafo del artículo 1o. de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por los senadores Felipe González González y Juan Bueno Torio, PAN.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2862-I, jueves 8 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Incluir en el objeto de la ley, las condiciones y el destino por las que la Federación transferirá a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal y Municipios las aportaciones Federales establecidas en la ley.</p>					
10/08/2009	Que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2862-II, jueves 8 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que contraten madres solteras, dicho estímulo corresponderá al 20% del monto total de la contratación; siempre y cuando el patrón cumpla con la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, relativa con el aseguramiento al régimen obligatorio.</p>					
10/08/2009	Que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.	Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM; a nombre propio y de diversos diputados del PVEM.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2862-II, jueves 8 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Abrogar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con el objeto de liberar recursos para reactivar la economía, estímulos y generación de empleos, toda vez que se considera que “impone una carga administrativa excesiva” para las personas</p>					

físicas y morales que perciben ingresos por: actividad empresarial, prestación de servicios o arrendamiento de bienes.			
10/08/2009	Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para que el tratamiento y disposición de aguas residuales sea otro de los rubros de inversión del FAISM.	Presentada por el diputado Enrique Octavio Trejo Azuara, PAN.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2862-II, jueves 8 de octubre de 2009.
Sinopsis: Incluir al tratamiento y disposición de aguas residuales en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.			
10/13/2009	Que reforma el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el senador Adolfo Toledo Infanzón, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2865-I, martes 13 de octubre de 2009.
Sinopsis: Incluir dentro de los elementos para determinar el monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los siguientes: El total de alumnos inscritos, la población en edad escolar y el grado de marginación, de acuerdo con la información proporcionada por el INEGI y el Consejo Nacional de Población, respectivamente y el porcentaje que aporte cada una de las entidades federativas de su presupuesto, como estímulo al esfuerzo de contribuir al gasto educativo.			
10/13/2009	Que expide la Ley de Importación de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	Presentada por el diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas, PRI.	Comisiones Unidas de Economía y Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009.
Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de establecer los requisitos a que debe sujetarse la importación de vehículos usados a territorio nacional. Obligar a las personas que importen vehículos a presentar al Servicio de Administración Tributaria, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, la información de las importaciones que realicen, conforme a las reglas de carácter general que establezca el propio órgano desconcentrado. Facultar al Servicio de Administración Tributaria para llevar a cabo el procedimiento			

de suspensión en el padrón de importadores, a quien importe vehículos usados por sí o por conducto de su representante, que incumpla alguna de las disposiciones legales.					
10/13/2009	Que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.	Presentada por el diputado Miguel Ernesto Pompa Corella, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Abrogar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.					
10/13/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, Empresarial a Tasa Única, y al Valor Agregado, así como del Código Fiscal de la Federación, y de las Leyes del Servicio de Administración Tributaria, y de Coordinación Fiscal.	Presentada por el diputado Armando Ríos Piter, PRD; a nombre propio y de diversos diputados del PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: 1. Por lo que hace a la Ley del Impuesto sobre la Renta: Modificar el impuesto definitivo y fijar un gravamen de 35 por ciento sobre dividendos o utilidades, y del 7 por ciento a aquellos que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta. Derogar los Capítulos: VI "Del Régimen de Consolidación Fiscal": VII "Del Régimen Simplificado", VII-A "De las Sociedades Cooperativas". Regular las deducciones de los donativos y establecer reglas de control de las campañas de redondeo. Reducir el techo de las donaciones autorizadas a las personas morales de un 7 a 3.5 por ciento de su utilidad fiscal. Establecer que el régimen de pequeños contribuyentes, sujetos a una cuota fija, tenga un techo máximo para tributar de un millón de pesos anuales. Establecer que no se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de una casa habitación que no exceda de quinientas mil unidades de inversión, aquellas que se reciban por herencia o legado, que no excedan de un millón unidades de inversión. Exentar del pago de impuestos aquellas personas físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajene bienes o presten servicios cuando el valor no exceda de un millón de pesos. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Derogar el derecho para deducir el costo de adquisición de los terrenos a los contribuyentes que se dediquen a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios.					

Iniciativas LXI Legislatura

<p>2. Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única: Eliminar los créditos fiscales, deducciones adicionales y aquellas que no establezcan expresamente la Ley del Impuesto sobre la Renta en lo referente a agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas.</p>	<p>3. Ley del Impuesto al Valor Agregado: Derogar lo referente a la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo.</p>	<p>4. Código Fiscal de la Federación: Establecer que las autoridades fiscales solo podrán emitir dos modificaciones a las resoluciones de Miscelánea Fiscal al año. Establecer que el Ejecutivo Federal solo podrá determinar o autorizar regímenes fiscales de manera individual o por grupos y que pueda conceder subsidios o estímulos fiscales, cuando lo disponga expresamente la Ley de Ingresos de la Federación. Establecer que no se violará el secreto fiscal referente a la información de contribuyentes, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione dicha información a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de investigación del Congreso de la Unión, con el objeto de realizar estudios y dictámenes de evaluación económica de los ingresos y los egresos federales, así como para ejercer las facultades de fiscalización de los recursos públicos y realizar la investigación objeto de las mismas.</p> <p>5. Ley del Servicio de Administración Tributaria: Establecer que las resoluciones del jefe del Servicio de Administración Tributaria para aplicar las leyes fiscales y aduanales, no den lugar a la autorización de régimen fiscal diferente a los establecidos en las leyes.</p>	<p>6. Ley de Coordinación Fiscal: Modificar las cantidades establecidas en el Fondo General de Participaciones de 20 a 25% y de 1% a 2% de la recaudación federal participable.</p>	<p>10/13/2009</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para gravar los productos milagro y la comida chatarra.</p>	<p>Presentada por el diputado Guadalupe Naranjo, PRD.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer la tasa del 15% a los alimentos y bebidas con alto contenido de carbohidratos, grasas y sodio y con nulo o escaso valor nutricional, que contribuyen a fomentar la obesidad, hipertensión y diabetes y a los productos milagrosos, los cuales se definen como aquellos no probados para el tratamiento de alguna enfermedad. Derogar la tasa cero al oro, joyería, orfebrería, pieza artísticas u ornamentales y los lingotes cuyo contenido mínimo de dicho material sea de menos de 80 por ciento.</p>									
<p>10/13/2009</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la</p>	<p>Presentada por el diputado Guadalupe</p>	<p>Acosta</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria,</p>	<p>Pendiente</p>			

	Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, para abolir los privilegios fiscales de las grandes empresas y de instituciones financieras.	Naranja, PRD.	número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009.	
Sinopsis: ND				
10/13/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación.	Presentada por el diputado Mario Alberto de Costanzo Armenta, Ifigenia Martínez y Hernández, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT; y Adán Augusto López Hernández, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009. Pendiente
Sinopsis: Modificar el impuesto definitivo y fijar un gravamen de 35 por ciento sobre dividendos o utilidades. Regular las deducciones de los donativos y establecer reglas de control de las campañas de redondeo. Derogar el Capítulo VI denominado "Del Régimen de Consolidación Fiscal". Acotar la exención en el impuesto sobre la renta, sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores, cuando se trate de ofertas públicas de compra de acciones, que las acciones sean catalogadas de alta bursatilidad y excluir a las colocaciones de empresas extranjeras. Establecer expresamente que las personas físicas podrán deducir las pérdidas provenientes de la enajenación de acciones, con excepción de los ingresos por salarios y por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos por actividades empresariales y profesionales. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Derogar el derecho para deducir el costo de adquisición de los terrenos a los contribuyentes que se dediquen a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios. Establecer que no se violará el secreto fiscal referente a la información de contribuyentes, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione dicha información a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de investigación del Congreso de la Unión, con el objeto de realizar estudios y dictámenes de evaluación económica de los ingresos y los egresos federales, así como para ejercer las facultades de fiscalización de los recursos públicos y realizar la investigación objeto de las mismas.				
10/15/2009	Que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de	Presentada por el senador Francisco Agundis Arias, PVEM.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2867-I, Pendiente

	la Ley del Impuesto sobre la Renta.			jueves 15 de octubre de 2009.	
Sinopsis: Incorporar el concepto de "normas de información financiera".					
10/15/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación.	Presentada por los senadores Ricardo Monreal Avila y Alejandro González Yáñez, PT.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2867-I, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Modificar el impuesto definitivo y fijar un gravamen de 35 por ciento sobre dividendos o utilidades. Regular las deducciones de los donativos y establecer reglas de control de las campañas de redondeo. Derogar el Capítulo VI denominado "Del Régimen de Consolidación Fiscal". Acotar la exención en el impuesto sobre la renta, sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores, cuando se trate de ofertas públicas de compra de acciones, que las acciones sean catalogadas de alta bursatilidad y excluir a las colocaciones de empresas extranjeras. Establecer expresamente que las personas físicas podrán deducir las pérdidas provenientes de la enajenación de acciones, con excepción de los ingresos por salarios y por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos por actividades empresariales y profesionales. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Derogar el derecho para deducir el costo de adquisición de los terrenos a los contribuyentes que se dediquen a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios. Establecer que no se violará el secreto fiscal referente a la información de contribuyentes, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione dicha información a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de investigación del Congreso de la Unión, con el objeto de realizar estudios y dictámenes de evaluación económica de los ingresos y los egresos federales, así como para ejercer las facultades de fiscalización de los recursos públicos y realizar la investigación objeto de las mismas.</p>					
10/15/2009	Que deroga la fracción XXVI del artículo 109, adiciona las fracciones XIX, XX y XXI al artículo 167 y reforma el artículo 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por el senador Pablo Gómez Alvarez, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2867-I, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Derogar la exención del pago del impuesto del ISR y reconocer como ingresos los derivados de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas cuando su enajenación se realice a través de bolsas de valores concesionadas o de acciones</p>					

Iniciativas LXI Legislatura

<p>emitidas por sociedades extranjeras y cotizadas en dichas bolsas de valores. Establecer que los ingresos que deriven de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas o de títulos que representen exclusivamente a dichas acciones, en bolsas de valores ubicadas en mercados extranjeros pagarán la tasa del 17 por ciento. Explicitar que los ingresos que las personas físicas obtengan por la enajenación de acciones fuera de las bolsas señaladas se acumularán al total de ingresos obtenidos por otros conceptos por las personas físicas con actividades empresariales y profesionales. Establecer que para evitar la doble tributación no se pagará el impuesto, por los ingresos de las personas físicas o morales residentes en el extranjero que deriven de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas o extranjeras en bolsas de valores concesionadas o de acciones emitidas por sociedades mexicanas cotizadas en bolsas de valores ubicadas en mercados de amplia bursatilidad de países con los que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.</p>					
10/15/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Derechos, y de Coordinación Fiscal.	Presentada por los diputados Hilda Esthela Flores Escalera, Héctor Franco López y Tereso Medina Ramírez, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Cambiar el pago de derechos mineros a cargo de quienes cuenten con una concesión o asignación minera, dependiendo si la actividad se encuentra en activo o no; de mantener activa su concesión o asignación, gravar un 5 por ciento sobre los flujos de las empresas dedicadas a este ramo; en caso de estar inactiva durante 2 años continuos, se aplicará un pago adicional del 50 por ciento, de la cuota por hectárea y pagarán el doble para el caso de más de 20 años. Establecer que los estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos del derecho sobre minería, de los cuales el 29% será para el Fondo General de Participaciones y del remanente de la recaudación corresponderá 60% a los Estados y 40% a los municipios para constituir el Fondo de Aportaciones para Desarrollo Regional Sustentable de los mismos.</p>					
10/15/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.	Presentada por el diputado Gustavo González Hernández, PAN.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que los Contratos de Adhesión, elaborados unilateralmente por las entidades, deberán ser aprobados por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Explicitar el término de Estado de Cuenta. Establecer que las entidades financieras deberán contar con información actualizada y formatos legibles relativa a las tasas de interés. Modificar los términos por los que las entidades deberán dar aviso a los usuarios cuando se pretendan cobrar nuevas comisiones.</p>					

<p>Establecer que las entidades financieras podrán disminuir o aumentar el límite de crédito, así como tasas de interés promocionales, cuando notifiquen al Cliente y éste exprese su aprobación.</p>			
10/15/2009	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.</p>	<p>Presentada por el diputado Samuel Herrera Chávez, PRD.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.</p>
			<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Explicitar el periodo de prestación de servicios de los ex trabajadores migratorios mexicanos, en lugar del año 1964, al de 1966. Incluir a las concubinas y a sus legítimos herederos de dichos trabajadores para estar en posibilidad de recibir el apoyo social que otorga el fideicomiso. Establecer como identificación oficial la matrícula consular. Derogar el requisito de apostillamiento. Incluir como documentos para acreditar la condición de trabajador migratorio: Mención honorífica, expedida por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, tarjeta de identificación de los citados trabajadores, expedida por la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal, acta expedida por notario público, o por autoridad investida de fe pública, en la cual se haga constar la condición del ex trabajador migratorio. Establecer que el importe del apoyo social que se entregará a cada beneficiario será por la cantidad de treinta y ocho mil pesos moneda nacional por única ocasión, y deberá pagarse en una sola exhibición, de acuerdo con los recursos disponibles del fideicomiso.</p>			
10/15/2009	<p>Que reforma el artículo 2 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.</p>	<p>Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.</p>
			<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer como derecho general del contribuyente contar con un sistema fiscal que propicie simplicidad en la política, legislación y gestión tributaria.</p>			
10/15/2009	<p>Que reforma el artículo 51 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia.</p>	<p>Presentada por el diputado Patricio Chirinos del Angel, PRL.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.</p>
			<p>Pendiente</p>

Fecha	Descripción	Presentada por el diputado	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta	Pendiente
10/15/2009	Que reforma el artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Benjamín Clariond Reyes Retana y suscrita por integrantes PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Precisar que no se considerarán ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes los generados por entidades o figuras jurídicas del extranjero por concepto de intereses, siempre que éstos sean determinados a precios o montos que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables y no generen una deducción autorizada para un residente en México.					
10/20/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada el senador Francisco Agundis Arias, PVEM.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2870-I, martes 20 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Crear el Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente, que se constituirá con cargo a recursos federales determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y la SEMARNAT formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho fondo. Destinar los recursos del fondo para: Conducir políticas nacionales sobre cambio climático y protección de la capa de ozono; diseñar e implantar un programa de modelación de clima y el sistema de información climática; realizar la valoración económica de los costos asociados al cambio climático y enfrentarlos; normalizar el ahorro y la eficiencia de energía en instalaciones estatales y municipales; generar capacidades para contabilizar las emisiones de gases con efecto invernadero; implantar proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Protocolo de Kioto, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo e impulsar el desarrollo de proyectos de investigación de interés nacional, en relación con el cambio climático y difundir sus resultados. Utilizar para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los estados y del Distrito Federal, el índice de contaminación atmosférica de cada entidad y los desastres naturales asociados al cambio climático.					
10/20/2009	Que adiciona el artículo 15-A a la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el senador José Luis Lobato Campos, Convergencia.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2870-I, martes 20 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que los gobiernos de las entidades federativas podrán recaudar, a través de los municipios los siguientes impuestos: IVA y el ISR, mediante convenio. Especificar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijará criterios, a fin de					

<p>aplicar este esquema de recaudación municipal. Distribuir la recaudación de estos ingresos, en relación al convenio celebrado entre la entidad y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y atendiendo a la siguiente fórmula: el 30 por ciento al municipio, el 20 por ciento a la entidad que celebra el convenio y el 50 por ciento a la federación.</p>			
10/20/2009	Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, PAN	Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.
<p>Sinopsis: Explicitar que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciben los estados y los municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y cuando proceda el caso, con base en la cartera de proyectos y prioridades de ejecución proporcionada por el municipio a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun).</p>			
10/20/2009	Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para precisar que en el rubro de infraestructura básica educativa de considere a la educación media superior.	Presentada por el diputado José Antonio Yglesias Arreola, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.
<p>Sinopsis: Explicitar en la infraestructura básica educativa, los tipos de educación básica y media superior en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.</p>			
10/20/2009	Que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por la diputada Esthela Damián Peralta, PRD.	Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.
<p>Sinopsis: Incluir en el Fondo de Fomento Municipal un 5 % para que, con esos recursos participables, cada municipio modernice sus catastró o padrones de contribuyentes del impuesto predial. Ajustar las cifras de dicho fondo conforme a la fórmula de distribución.</p>			
10/20/2009	Que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial	Presentada por la diputada Esthela Damián Peralta,	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> ,
			Pendiente

Iniciativas LXI Legislatura

	sobre Producción y Servicios.	PRD.		número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.	
Sinopsis: Incrementar la tasa aplicable a la enajenación e importación de puros y otros tabacos labrados; en el caso de los puros y otros tabacos labrados, se establece una tasa de 210 por ciento, mientras que para el caso de los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano es de 35 por ciento.					
10/22/2009	Que reforma y deroga diversas disposiciones transitorias de las Leyes del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y de Coordinación Fiscal contenidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007.	Presentada por el senador David Jiménez Rumbo, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2872-I, jueves 22 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Anticipar la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos prevista para el 1 de enero de 2012, al 1 de enero de 2010. Asimismo, prever que este impuesto federal se puede seguir cobrando en las entidades federativas que hayan establecido un impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos.					
10/27/2009	Que adiciona la fracción IX al artículo 25 y los artículos 45-A, 45-B, 45-C y 45-D de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incluir al Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Metropolitano, constituido por el Fondo Metropolitano para las Ciudades Medias, orientado a financiar obras y acciones en las ciudades medias o poblaciones urbanas con más de 50 mil habitantes con características similares a las zonas metropolitanas y el Fondo para las Grandes Zonas Metropolitanas, asignado para apoyar la realización de obras en las zonas metropolitanas con más de 1 millón de habitantes, como beneficiario de las aportaciones federales establecidas en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.					
10/27/2009	Que reforma los artículos 9 de la Ley General de Títulos	Presentada por el diputado Jesús Ramírez Rangel,	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito	<u>Gaceta Parlamentaria</u> ,	Pendiente

Iniciativas LXI Legislatura

	y Operaciones de Crédito y 21 del Código de Comercio.	PAN.		Público y de Economía.	número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009.	
Sinopsis: Eliminar el requisito de inscribir en Registro Público del Comercio los poderes y nombramientos de los funcionarios de una sociedad y establecer que dicho poder será otorgado ante fedatario público. Eliminar que existirá un folio electrónico por cada comerciante o sociedad en el que se anotarán, para efectos del comercio y consulta electrónicos, opcionalmente, los poderes y nombramientos de funcionarios, así como sus renunciaciones o revocaciones.						
10/27/2009	Que reforma el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el diputado Samuel Herrera Chávez, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009.		Pendiente
Sinopsis: Establecer una nueva fórmula para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, basada en: 1) el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal aplicado en los estados, en el ejercicio presupuestal del año corriente; 2) el incremento del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal de los estados beneficiados, del año a calcular respecto al año corriente; 3) el factor de marginalidad, que se deduce de las cifras que aporte el Consejo Nacional de Población; 4) la calidad de la educación básica, la cual se obtiene del índice de variación del logro educativo de los resultados de la prueba Enlace del año corriente, de cada uno de los estados beneficiados y 5) el cociente de equidad, que se obtiene a partir del rango que exista entre el costo mayor y menor en la educación básica de un alumno.						
10/29/2009	Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Presentada por el senador Arturo Escobar y Vega, PVEM.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2877-I, jueves 29 de octubre de 2009.		Pendiente
Sinopsis: Explicitar que sólo las medicinas de patente genéricas estén sujetas a una tasa del cero por ciento de IVA y que los medicamentos de patente estarán gravados con la tasa general del IVA.						
10/29/2009	Que expide la Ley del Impuesto a la Compra en Efectivo de Divisas.	Presentada por los senadores Rosalinda López Hernández y Tomás Torres Mercado, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	Gaceta Parlamentaria, número 2877-I, jueves 29 de octubre de 2009.		Pendiente

Iniciativas LXI Legislatura

Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de establecer que las personas físicas y morales estarán obligadas al pago del impuesto a la compra en efectivo de divisas, que realicen en las instituciones del sistema financiero, calculado a la tasa del 1 por ciento al importe total de la operación, a excepción de los contribuyentes que estén considerados como no contribuyentes del impuesto sobre la renta.					
10/29/2009	Que reforma el artículo 4, fracción II, inciso e), de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.	Presentada por el senador Arturo Escobar y Vega, PVEM.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2877-I, jueves 29 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que las sociedades cooperativas de producción de bienes, no pagarán el impuesto empresarial a tasa única.					
10/29/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 y de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el senador Lázaro Mazón Alonso, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2877-I, jueves 29 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Crear un Fondo de apoyo extraordinario a los gobiernos municipales. Establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no los Estados, será la que entregue directamente y de forma inmediata los recursos de fondos federales destinados a la infraestructura carretera, desarrollo urbano y proyectos productivos que potencien el empleo municipal; así como las aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.					
10/29/2009	Que reforma los artículos 32 a 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por la diputada Araceli Vázquez Camacho, PRD.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2877-II, jueves 29 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incluir al Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con el objeto de que las mismas sean beneficiarias de las aportaciones federales.					
10/30/2009	Que reforma el primer párrafo del artículo 4o.-B de	Presentada por la senadora Guadalupe Fonz Sáenz,	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> ,	Pendiente

	la Ley de Coordinación Fiscal.	PRJ; a nombre propio y de diversos senadores del PRI.		número 2878-I, viernes 30 de octubre de 2009.
Sinopsis: Aumentar el porcentaje del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos que establece la Ley Federal de Derechos de 0.60 a 0.80 por ciento, con el fin de subsanar la caída de los ingresos de los estados productores de petróleo.				
10/30/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2879, sábado 31 de octubre de 2009. Aprobada
Sinopsis: Modificar los impuestos especiales sobre producción y servicios (IEPS) a: bebidas alcohólicas con contenido alcohólico mayor a 20° G. L., no se consideró conveniente el establecimiento de una cuota adicional de 3 pesos por litro de bebida, sin embargo se propone un incremento a la tasa ad valorem vigente de 50 a 53 por ciento; a tabacos labrados, la cuota específica de 0.0533 pesos no por gramo de tabaco, sino por unidad enajenado o importado, estableciendo el peso de un cigarro equivalente a 0.75 gramos de tabaco y a fin de aumentar paulatinamente el peso de la cuota específica en la carga fiscal de estos productos, incrementar la anualidad durante los siguientes 3 ejercicios fiscales, para ubicarse en 0.1333 pesos en el ejercicio de 2013; en servicios de telecomunicaciones, a los servicios que se presten a través de una red pública de telecomunicaciones, se reduce la tasa propuesta del 4 a 3 por ciento, se excluye del pago del impuesto a los servicios de telefonía pública y telefonía fija rural, así como a los de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, en virtud de que el impuesto a los servicios de telecomunicaciones que se propone entraría en vigor en 2010; juegos con apuestas y sorteos tendrán un incremento del 20 al 30 por ciento, así como la obligación de proporcionar la información e línea y en tiempo real de sus operaciones y registros; y reducir el incremento propuesto en la cerveza en la enajenación e importación, para ubicarse en los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012 de 26.5 por ciento, reduciéndose en 2013 de 26 por ciento.				
10/30/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	Enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2879, sábado 31 de octubre de 2009. Aprobada

Sinopsis: ND					
10/30/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos.	Enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.	Gaceta Parlamentaria, número 2879, sábado 31 de octubre de 2009.	Aprobada
Sinopsis: ND					
10/30/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.	Enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2879, sábado 31 de octubre de 2009.	Aprobada
Sinopsis: ND					
10/30/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (miscelánea fiscal).	Enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2879, sábado 31 de octubre de 2009.	Aprobada
Sinopsis: ND					
11/04/2009	Que reforma el artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por los senadores María Elena Orantes López, Raúl Mejía González, Carlos Lozano de la Torre, Adolfo Toledo Infanzón y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta <u>Parlamentaria</u> , número 2881-I, miércoles 4 de noviembre de 2009.	Pendiente

Sinopsis: Establecer que los inmuebles destinados a la prestación de servicios turísticos se deduzcan al 15 por ciento sobre su valor base de depreciación, cuando tengan por objeto promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística.			
11/04/2009	Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Banco de México, para que éste cumpla la función de financiar al gobierno federal.	Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2881-II, miércoles 4 de noviembre de 2009.
Sinopsis: Incluir en las funciones que desempeña el Banco de México: financiar al Gobierno Federal mediante la instrumentación de un encaje legal de hasta 19%, que se conformará por la reserva obligatoria que la banca múltiple hará en esta institución; determinar las tasas activas y pasivas de interés y los plazos asociados a ellas, las comisiones, premios, descuentos u otros conceptos análogos y las tasas aplicables a las operaciones de descuento de letras de cambio, pagarés y demás títulos de crédito a los plazos que señale; establecer cajones selectivos de crédito en la proporción de 10% del crédito total de la banca múltiple, para el sector manufacturero, agrícola, hipotecario, cooperativo y las micro, pequeñas y medianas empresas para que se financien las actividades productivas a una tasa de interés de hasta 10% anual y la restante proporción deberá distribuirla a las demás actividades que considere prioritarias para el desarrollo nacional.			
11/04/2009	Que reforma el artículo 5o. de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.	Presentada por el diputado Patricio Chirinos del Angel, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2881-II, miércoles 4 de noviembre de 2009.
Sinopsis: Suprimir del Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, las aportaciones que hagan las entidades federativas. Establecer que anualmente se destinarán recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación al Fideicomiso Pago, para que siga cumpliendo con los objetivos para los que fue creado y para que se instrumenten los mecanismos necesarios que den certidumbre a las necesidades de los ahorradores y fomenten la cultura del ahorro y la confianza en las instituciones.			
11/04/2009	Que reforma los artículos 7 y	Presentada por los	Comisión de Hacienda
			<u>Gaceta</u>
			Pendiente

	9 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.	diputados José Manuel Agüero Tovar, PRI; y Luis Felipe Eguía Pérez, PRD.	y Crédito Público.	<u>Parlamentaria</u> , número 2881-II, miércoles 4 de noviembre de 2009.
Sinopsis: Implantar que las sociedades cooperativas de producción que de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, hayan optado por tributar, deberán calcular el impuesto empresarial a tasa única que les corresponda en cada ejercicio, pudiendo diferir el pago del mismo, hasta el ejercicio fiscal en que paguen el impuesto sobre la renta diferido y siempre que corresponda al mismo ejercicio. Establecer que cuando en un ejercicio fiscal no se determine impuesto sobre la renta a diferir, el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio deberá ser pagado en el plazo establecido para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta.	11/05/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el diputado Miguel Ernesto Pompa Corella, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2882-I, jueves 5 de noviembre de 2009.
Sinopsis: Establecer que las aportaciones federales se destinarán entre otros, al Fondo de Aportaciones para Municipios Fronterizos. Determinar anualmente al Fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación un monto equivalente al 0.5 por ciento de la recaudación federal participable. Establecer que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para Municipios Fronterizos entre los municipios cuya demarcación geográfica colinde con fronteras internacionales reconocidas por el derecho internacional, siendo asignado 75 por ciento conforme al criterio del factor de población residente y el 25 por ciento restante al factor de población flotante, de acuerdo con la información estadística más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	11/05/2009	Que reforma y adiciona los artículos 25, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por los diputados María de Jesús Aguirre Maldonado, María Cristina Díaz Salazar, Jesús Alberto Cano Vélez y Luis Videgaray Caso, PRI.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2882-I, jueves 5 de noviembre de 2009.
Sinopsis: Establecer que las aportaciones federales, se destinarán entre otros, al Fondo para la Seguridad Pública Municipal. Instaurar			Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Pendiente

<p>la fórmula que determinará la base de elegibilidad de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sujetos al otorgamiento del Fondo para la Seguridad Pública Municipal, incluyendo destinos turísticos, zonas fronterizas y municipios conurbados. Destinar los recursos del Fondo a la profesionalización de los elementos policiales e implantación del servicio profesional de carrera policial, al equipamiento básico de las corporaciones policiales y a la infraestructura, adquisición, adecuación y modernización del equipo policiaco.</p>			
11/10/2009	<p>Que expide la Ley que crea un Consejo Nacional para la Emergencia Económica.</p>	<p>Presentada por la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, PRD.</p>	<p>Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2885-II, martes 10 de noviembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Crear un ordenamiento para constituir el Consejo Nacional para la Emergencia Económica, que tiene como objeto ser una instancia nacional, plural y abierta que permita la deliberación, y la construcción de los acuerdos que aceleren la instrumentación de medidas emergentes para enfrentar la grave crisis económica del país y determine las bases para establecer un modelo de desarrollo económico alternativo, los cuales concretarán a través de la reforma de leyes y decretos que se encuentran vigentes y la expedición de otros ordenamientos necesarios para abatir el escenario económico. Establecer que el Consejo Nacional para la Emergencia Económica se integrará por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas Cámaras y las Presidencias de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.</p>			
11/10/2009	<p>Que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p>	<p>Presentada por el diputado Luis Carlos Campos Villegas, PRI.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2885-II, martes 10 de noviembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Exentar del cobro del impuesto sobre la renta a la enajenación de los bienes inmuebles que en un juicio laboral se rematen y adjudiquen en favor del trabajador.</p>			
11/10/2009	<p>Que reforma el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Presentada por el diputado Juan Nicolás Callejas Arroyo, PRI.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2885-II,</p>
			<p>Pendiente</p>

					viernes 13 de noviembre de 2009.	
<p>Sinopsis: Suprimir la obligación para los municipios del pago del impuesto por los actos que realicen, y que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, además de dotar a los municipios de la capacidad de acreditar el IVA que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación.</p>						
11/18/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.	Presentada por la diputada Georgina Trujillo Zentella, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2888-II, viernes 13 de noviembre de 2009.	Pendiente	
<p>Sinopsis: Reconocer a los concubinos como beneficiarios del fondo de ahorro social. Establecer como requisitos para que los terceros beneficiarios y los hijos sobrevivientes puedan obtener el fondo social: La declaración de ausencia o la presunción de muerte del ex trabajador migratorio mexicano; y, para el concubino sobreviviente, además de los anteriores, la identificación oficial y la acreditación del concubinato por cualquier medio de prueba que señalen las leyes federales.</p>						
11/18/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por los diputados Eviel Pérez Magaña y Emilio Mendoza Kaplan, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2888-II, viernes 13 de noviembre de 2009.	Pendiente	
<p>Sinopsis: Explicitar que el Fondo de Compensación, relativo a la aplicación de las cuotas a la venta final al público en territorio nacional de gasolinas y diesel, se integrará adicionalmente con 1 % de la recaudación federal participable.</p>						
11/18/2009	Que reforma los artículos 29 y 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por el diputado Leobardo Soto Martínez, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2888-II, viernes 13 de noviembre de 2009.	Pendiente	

<p>Sinopsis: Establecer que los contribuyentes del ISR, podrán efectuar las deducciones sobre las aportaciones extraordinarias pagadas por los patrones por concepto de guarderías infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social. Considerar a las guarderías infantiles pertenecientes al IMSS, operadas directamente por el organismo o concesionadas a particulares, como personas morales con fines no lucrativos.</p>			
11/18/2009	Que reforma los artículos 29 y 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por el diputado David Hernández Pérez, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2888-II, viernes 13 de noviembre de 2009.
			Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que los contribuyentes del ISR, podrán efectuar las deducciones sobre la décima parte de los gastos que se generen por el pago de salarios y en general por la adquisición de servicio personal subordinado de personas mayores de cuarenta y cinco años, siempre y cuando hayan sido contratados por un periodo mínimo de seis meses continuos y con salario inferior a cinco salarios mínimos de la zona geográfica que se trate.</p>			
11/24/2009	Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el Congreso de San Luis Potosí.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2897-I, martes 24 de noviembre de 2009.
			Pendiente
<p>Sinopsis: Incrementar el Fondo General de Participaciones del 20% al 30% de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio. Establecer que del importe que se obtenga por este fondo, corresponderá cuando menos el 30 % a los municipios de la entidad; asimismo, que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100 % de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que se destinará cuando menos el 30 % a los municipios de la entidad.</p>			
11/24/2009	Que reforma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2897-II, martes 24 de noviembre de
			Pendiente

					2009.
<p>Sinopsis: Modificar el porcentaje que constituye el Fondo General de Participaciones, de 20% a 25% y especificar que de dicho porcentaje al menos una cuarta parte deberá ser destinada por las legislaturas locales a los municipios a través de las leyes de ingresos de los estados.</p>					
11/24/2009	Que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Presentada por el diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2897-II, martes 24 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Explicitar que los extranjeros con calidad de no inmigrante, que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, podrán obtener la devolución del impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.</p>					
11/26/2009	Que adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 8 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	Presentada por el diputado Melchor Sánchez de la Fuente, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2899-II, jueves 26 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Exentar del pago de Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los vehículos automotores con valor de hasta 200 mil pesos. Incrementar del 25% al 100% los activos fijos para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques. Incrementar de \$175,000.00 a \$400,000.00 los deducibles de inversiones en automóviles. Exentar con un 50% del pago del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los vehículos con valor de 200 a 250 mil pesos o importados.</p>					
11/26/2009	Que reforma el artículo 7 de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.	Presentada por el diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2899-II, jueves 26 de noviembre de 2009.	Pendiente

Iniciativas LXI Legislatura

<p>Sinopsis: Incluir a las uniones de crédito que se hayan constituido conforme a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en el apartado de las Sociedades de Tipo "I" (Sociedades de Ahorro y Préstamo, Sociedades Cooperativas, Asociaciones y Sociedades Civiles, Sociedades de Solidaridad Social), las cuales tienen como característica no realizar operaciones activas ni pasivas.</p>	<p>Que reforma el artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>	<p>Presentada por el diputado Ramón Jiménez López, PRD.</p>	<p>Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.</p>	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Disminuir el plazo de tres a un año para que el trabajador se mantenga en el mismo puesto y nivel y que este salario sirva de base para el cálculo de su jubilación o pensión. Establecer que el cálculo del sueldo básico del trabajador, en ningún caso podrá ser menor al sueldo básico establecido en la ley.</p>	<p>Que adiciona una fracción XVI, al artículo cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta contenidas en el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas</p>	<p>Presentada por los diputados Felipe Solís Acero, PRI; y José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2904-IV, jueves 3 de diciembre de 2009.</p>	<p>Pendiente</p>

	disposiciones del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, aprobado por el Congreso de la Unión el 5 de noviembre de 2009.				
<p>Sinopsis: Establecer en las disposiciones transitorias del Decreto que los contribuyentes que durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 hubieran sido beneficiados con el estímulo fiscal previsto en el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán aplicar lo dispuesto en el citado artículo vigente a partir del 1 de enero de 2010.</p>					
12/08/2009	Que reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el Congreso de Colima.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2907-I, martes 8 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Aumentar de 20 a 30% el Fondo General de Participaciones. Establecer que cuando menos el 30% del importe total del Fondo corresponderá a los municipios en la forma que determine la legislación respectiva. Facultar a las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para celebrar con la Federación convenios de colaboración administrativas en materia del impuesto sobre automóviles nuevos.</p>					
12/08/2009	Que adiciona el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.	Presentada por el senador Carlos Lozano de la Torre, PRI.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.	Gaceta Parlamentaria, número 2907-I, martes 8 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Eximir a los patrones de la obligación de enterar el importe de las cuotas obrero patronales cuando se registre por primera vez al trabajador al Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>					
12/08/2009	Que reforma el artículo 4o. B de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el diputado José Ignacio Seara Sierra, PAN.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Gaceta Parlamentaria, número 2907-II, martes 8 de	Pendiente

				diciembre de 2009.
Sinopsis: Aumentar de 0.6 a 0.75% los derechos ordinarios sobre hidrocarburos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos. Aumentar el porcentaje de ingresos de 20 a 50 que los municipios deben recibir por parte de las entidades federativas.				
12/08/2009	Que reforma los artículos 176 y 184 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 106 y 108 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.	Presentada por el diputado J. Guadalupe Vera Hernández, PAN.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.
Sinopsis: Facultar al Banco de México para emitir disposiciones de carácter general relativas al formato, contenido y medidas de seguridad de los cheques, así como a la aceptación o rechazo de éstos. Establecer que la institución de crédito que se rehúse a pagar un cheque presentado en tiempo y forma, deberá anotar, mediante un sello o una impresión, el motivo de tal devolución, conforme a las disposiciones aplicables. Prohibir a las instituciones de crédito otorgar o promocionar productos y servicios financieros que infrinjan las disposiciones relativas a los cheques y otros medios de disposición y oponerse al pago de un cheque cuando no exista una causa justificada.				
12/08/2009	Que reforma el artículo 29 y adiciona uno 95 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.
Sinopsis: Establecer que los contribuyentes podrán deducir los donativos que las asociaciones civiles de colonos y las asociaciones civiles que se dediquen exclusivamente a la administración de un inmueble de propiedad en condominio, perciban para atender los gastos erogados para apoyar a las gestiones vecinales para contar con servicios públicos en beneficio del condominio.				
12/08/2009	Que reforma el artículo 6 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para hacer transparente el cobro de comisiones bancarias.	Presentada por el diputado Ignacio Téllez González, PAN.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.
Sinopsis: Obligar a las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, a registrar ante el Banco de México las comisiones que cobran al cliente por la realización de operaciones activas,				

<p>pasivas o de servicios. Modificar el plazo de quince a treinta días hábiles por el cual el Banco de México podrá formular observaciones a la aplicación de nuevas comisiones o cuando las vigentes impliquen un incremento. Establecer que las comisiones que se cobren a los clientes, entre otros, deberán ser: claras y transparentes; aplicables a servicios solicitados por los clientes y contra la prestación de éstos; comunicadas a los clientes con anticipación a la consumación de la operación; y con un monto fijo.</p>			
12/08/2009	<p>Que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, para alentar la productividad de las empresas.</p>	<p>Presentada por el diputado Miguel Angel García Granados, PRI.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>
			<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.</p>
			<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Abrogar la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, con el objeto de evitar una reducción en las inversiones que realizan las empresas, el desaliento en el manejo de cuentas bancarias y la aparición de mecanismos de inversión diferentes a los de la banca tradicional.</p>			
12/10/2009	<p>Que adiciona el artículo 35 Bis a la Ley del Banco de México; la fracción VII al artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo; y el Título Octavo, "De las remesas familiares", a la Ley de Instituciones de Crédito.</p>	<p>Presentada por los senadores Jesús Garibay García y Rosalinda López Hernández, PRD.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>
			<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2909-I, jueves 10 de diciembre de 2009.</p>
			<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer que las instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito, centros de envío de valores, casas de cambio o cualquier intermediario financiero deberán pagar las remesas familiares, en moneda nacional, al tipo de cambio de venta establecido por el Banco de México. Exentar del pago del impuesto a los depósitos en efectivo a las personas físicas que depositen en sus cuentas hasta 10 mil pesos, cuando se deriven de remesas familiares. Adicionar un Título Octavo denominado De las Remesas Familiares, con el objeto de definir el concepto de remesas familiares y el pago de las mismas.</p>			
12/10/2009	<p>Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley para el</p>	<p>Enviado por la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados</p>	<p>Comisiones Unidas de Economía y Hacienda y Crédito Público.</p>
			<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2909-I, jueves 10 de diciembre de 2009.</p>
			<p>Pendiente</p>

	Fomento a la Innovación y al Desarrollo de Empresas y Actividades de Base Tecnológica.	Unidos Mexicanos.			
Sinopsis: ÚNICO.- Se desecha la minuta proyecto de decreto que expide la Ley para el Fomento a la Innovación y al Desarrollo de Empresas y Actividades de Base Tecnológica, por las razones y motivos expuestos en el Capítulo de Consideraciones del presente documento.					
12/10/2009	Que expide la Ley para regular la Emisión y Cobro de Tarjetas de Crédito.	Presentada por el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, PT.	Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Crear un ordenamiento legal con el objeto de regular la expedición, cobro y cancelación de tarjetas de crédito.					
12/10/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, para incluir a la educación inicial en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica.	Presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incluir la educación inicial en el Fondo de Aportaciones Federales.					
12/10/2009	Que reforma los artículos 136 de la Ley Aduanera y 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para declarar región fronteriza a los municipios de Tenosique y Balancán del estado de Tabasco.	Presentada por el diputado Nicolás Belliz Aboaf, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Considerar a los municipios de Tenosique y Balancán del estado de Tabasco como región fronteriza.					

12/15/2009	Que establece las características de cuatro monedas de oro.	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2912-I, martes 15 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establece las características de cuatro monedas de oro.					
12/15/2009	Que establece las características de una moneda de oro y dos de plata conmemorativas del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia nacional, y dos monedas de plata conmemorativas del centenario del inicio de la Revolución Mexicana.	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2912-I, martes 15 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establece las características de una moneda de oro y dos de plata conmemorativas del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia nacional, y dos monedas de plata conmemorativas del centenario del inicio de la Revolución Mexicana.					
12/15/2009	Que establece las características de cinco monedas de plata relativas al complejo arquitectónico de Chichén Itzá.	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2912-I, martes 15 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establece las características de cinco monedas de plata relativas al complejo arquitectónico de Chichén Itzá.					
12/15/2009	Que reforma el inciso c) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Presentada por el senador Javier Orozco Gómez, PVEM.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2912-I, martes 15 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: ND					

12/15/2009	Que reforma los artículos 5 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica y 176 de la del Impuesto sobre la Renta.	Presentada por el diputado Miguel Angel Riquelme Solís, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2912-II, martes 15 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: ND					
12/15/2009	Que reforma los artículos 25, 32 Bis, 33 Bis y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Presentada por el diputado Hugo Martínez González, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2912-II, martes 15 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: ND					
12/15/2009	Que reforma el artículo 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.	Presentada por el diputado Leobardo Soto Martínez, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2912-II, martes 15 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: ND					
12/15/2009	Que reforma el artículo 24 de la Ley del Banco de México.	Presentada por el diputado Leobardo Soto Martínez, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2912-II, martes 15 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: ND					

Comisión de Justicia

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Justicia

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/23/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales, en materia de abuso sexual infantil.	Presentada por el diputado Pablo Escudero Morales, PVEM.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis:	Establecer que el juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en el caso de abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho. Facultar al Congreso para establecer los delitos de abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho. Modificar la edad de “doce” a “dieciocho” años y la pena de “dos a cinco” a “cuatro a siete” años de prisión, al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor. Aumentar la pena de prisión de “tres a diez” a “siete a doce” años de prisión a quien comete el delito de tráfico de menores. Calificar como delito grave el abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no puedan resistirlo.				
10/01/2009	Que reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.	Presentada por el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, PRI.	Comisión de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente

Iniciativas LXI Legislatura

<p>Sinopsis: Establecer el supuesto conforme al cual, el afectado podrá solicitar al juez que haya decretado el arraigo, que este se levante cuando considere que las causas que le dieron origen han desaparecido. Asimismo, precisar que la duración del arraigo podrá prolongarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, sin este pueda exceder de 80 días.</p>			
10/20/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, PRI.	Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.
			Pendiente
<p>Sinopsis: Disponer que las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, resuelvan controversias suscitadas por la interpretación de leyes federales en materia de radio y televisión, las cuales deberán de ser cumplidas por el IFE. Establecer en cada hora de transmisión de estación y canal de radio y televisión, la transmisión sin cambios en el “pautaje” que determine el IFE al menos dos minutos de mensajes de los partidos políticos, el resto de los mensajes y hasta completar tres minutos por hora, podrán ser ajustados por los permisionarios y concesionarios. Establecer que las estaciones y canales de radio y televisión de red nacional, deberán de transmitir tiempos oficiales en materia electoral, respetando los tiempos y materiales pautados en la programación de la estación o canal de origen. Obligar a las estaciones y canales que no tengan sistema de bloqueo dentro del proceso electoral, ya sea federal y/o local, a que transmitan tiempos oficiales electorales, respetando los tiempos y materiales pautados en la programación de la estación o canal de origen. Considerar que el Instituto de acuerdo con su estrategia de comunicación, podrá o no hacer uso completo del tiempo que tiene asignado para sus propios fines, especialmente durante el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales o federales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva. Fijar que los materiales a transmitir, deberán ser establecidos o reproducidos en los medios de almacenamiento y formatos compatibles con los utilizados por los concesionarios y permisionarios. Entregar a las estaciones de radio y canales de televisión exclusivamente por el Instituto, las pautas, los materiales y los oficios respectivos sustentados en un acuerdo del Consejo, la Junta General Ejecutiva, el Comité de Radio y Televisión o, en su caso, de un mandato del titular de la Dirección Ejecutiva.</p>			
10/29/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de	Enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos	Comisión de Justicia.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria,
			Pendiente

	decreto, que adiciona diversas disposiciones al Código Federal de Procedimientos Civiles.	de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.		número 2877-I, jueves 29 de octubre de 2009.
Sinopsis: Establecer la obligación de los jueces en los procesos civiles a nivel federal, a garantizar que si un testigo o alguna de las partes, tuviese alguna discapacidad visual, auditiva o de locución, se deberá ordenar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada. Si el Juez tuviere duda sobre tal discapacidad, podrá solicitar la expedición de una constancia a la institución pública correspondiente.				
11/04/2009	Que reforma el artículo 40 y adiciona el 42 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; y adiciona el 194, fracción XVIII, del Código Federal de Procedimientos Penales.	Presentada por el diputado Enrique Ibarra Pedroza, PT.	Comisiones Unidas de Energía y de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2877-II, jueves 29 de octubre de 2009.
Sinopsis: Establecer sanción administrativa con multa hasta 3 veces el importe de la energía consumida, a quien venda, revenda o, por cualquier otro acto jurídico, enajene capacidad o energía eléctrica por un valor que no exceda de diez veces el salario. Imponer sanción de 6 meses a 10 años de prisión y multa de 400 a 4000 pesos a quien indebidamente venda, revenda o, por cualquier otro acto jurídico, enajene capacidad o energía eléctrica y el valor de la energía suministrada sea igual o superior a diez veces el salario, así como establecer como delito grave a quien cometa aquellas conductas jurídicas antes descritas.				
11/04/2009	Que crea la Ley General de Paternidad Responsable; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.	Presentada por la diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, PAN.	Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2881-II, miércoles 4 de noviembre de 2009.
Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de proteger el derecho a la filiación y la asistencia económica de los menores, así como el ejercicio de la paternidad responsable y la protección y garantía de los derechos e interés superior de las niñas y los niños para tener nombre y apellido y conocer su origen e identidad, así como a sus padres y madres, a cargo de la Federación y las entidades federativas. Establecer que la filiación de las hijas e hijos nacidos fuera de matrimonio del padre se hará entre otras, por resolución				

administrativa de reconocimiento de la paternidad o por resolución judicial firme que declare la paternidad. Suprimir del Código Civil Federal, lo relativo a los supuestos de filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio.					
11/04/2009	Que expide la Ley General del Secuestro, Reglamentaria del Artículo 73, Fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, PAN.	Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2877-II, jueves 29 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Crear un ordenamiento legal con el objeto de establecer los tipos penales y sus sanciones, así como la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en materia de secuestro.					
11/18/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Federal de Procedimientos Penales, y Penal Federal.	Presentada por el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, PAN.	Comisión de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2893-II, miércoles 18 de noviembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que al Ministerio Público le compete durante la averiguación previa, garantizar la asistencia legal, médica y psicológica necesaria y especializada, a las personas menores de edad; asimismo, a consideración del Ministerio Público, del juzgador o a petición de parte, se limitará la publicidad de las audiencias, cuando vaya en contra de la integridad física y emocional de la persona menor de edad, procurando que los mismos no tengan contacto con el inculpado, así como las reglas de las mismas. Facultar a cualquier persona a presentar denuncia por delitos cometidos en contra de personas menores de edad o de otros incapaces. Establecer las reglas mediante las cuales se registrarán las denuncias que realicen y los procedimientos en los que formen parte los menores de edad víctimas o testigos de un delito.					
11/26/2009	Que reforma la fracción II Bis del artículo 420 del Código Penal Federal.	Presentada por el Congreso de Quintana Roo.	Comisión de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2899-I, jueves 26 de noviembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a					

quien ilícitamente de manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con el caracol rosado dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda y exceda la cantidad de 8 y no de 10 kilogramos de peso.			
11/26/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas.	Presentada por la diputada Indira Vizcaino Silva, PRD.	Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2899-II, jueves 26 de noviembre de 2009.
Sinopsis: Establecer que serán imprescriptibles los delitos y las sanciones de corrupción de menores, pornografía infantil, turismo sexual, lenocinio, homicidio, violación, ejecución de un acto sexual o trata de personas con menores de dieciocho años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.			
12/01/2009	Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Enviado por la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-I, martes 1 de diciembre de 2009.
Sinopsis: PRIMERO.- Con fundamento en los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, se desecha la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
SEGUNDO.- En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en el apartado D), del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, devuélvase el proyecto de referencia a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con las observaciones que el Senado de la República plantea en el capítulo de “Consideraciones” del presente dictamen.			
12/01/2009	Que expide la Ley que crea el Sistema Nacional de Alerta Temprana sobre el	Presentada por la diputada Yolanda de la Torre Valdez, PRI; a nombre	Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública, con opinión de <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2893-II,
			Pendiente

Iniciativas LXI Legislatura

	Secuestro o Robo de Niñas o Niños en México.	propio y de diversos diputados del PRI.	las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Presupuesto y Cuenta Pública.	miércoles 18 de noviembre de 2009.
<p>Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de prevenir y sancionar el delito de secuestro o robo de niñas o niños, así como establecer: el Sistema Nacional de Alerta sobre el Secuestro o Robo de niñas y niños en México, mediante el cual las autoridades competentes, alertan a la ciudadanía y solicitan su cooperación para localizar o rescatar a algún niño o niña secuestrado o robado, en cualquier parte del territorio nacional; y las bases para la cooperación entre la federación, los estados y los municipios, las autoridades gubernamentales, los medios de comunicación y la sociedad civil.</p>				
12/01/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.	Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.	Comisión de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.
<p>Sinopsis: Establecer sanciones más graves para las personas que cometan en contra de personas cuya edad sea menor de 14 años, las siguientes conductas: trata de personas, lenocinio, corrupción de personas menores de edad, turismo sexual, pornografía infantil, abuso sexual y violación.</p>				
12/01/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal; y de las Leyes Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Presentada por la diputada Araceli Vázquez Camacho, PRD.	Comisiones Unidas de Justicia, de Defensa Nacional y de Equidad y Género.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.
<p>Sinopsis: Incluir en los tipos de parentesco el civil que se da entre adoptante y adoptado. Explicitar la definición de delito de violencia familiar. Incrementar de 4 a 6 años de prisión a quien cometa el citado delito. Definir violencia física, psicológica, patrimonial, económica y sexual. Establecer los requisitos para poseer armas en el domicilio. Establecer los casos en que proceda la suspensión de licencias de portación de armas. Sancionar a quien posea armas en el domicilio sin haber hecho la manifestación respectiva a la Secretaría de la Defensa Nacional, así como a quien las utilice para ejercer violencia en el ámbito familiar. Incluir dentro de las</p>				

órdenes de protección preventivas, la retención y guarda de armas de fuego de servidores públicos que las porten con motivo del desempeño de su cargo o empleo.					
12/03/2009	Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, relativa al robo de identidad con fines defraudatorios.	Presentada por el diputado Arturo Zamora Jiménez, PRI.	Comisión de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Castigar con prisión de 3 días o hasta 12 años según sea el valor de lo defraudado al que para cometer el delito de fraude, utilice indebidamente cualquier tipo de identificación o clave de identificación personal bancaria o cualquier otro documento identificatorio que pertenezca a otro.					
12/03/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federales de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como del Código Penal Federal.	Presentada por el diputado José Francisco Rábago Castillo, PRI.	Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Función Pública y de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Especificar que los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones generales que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Explicitar que el gasto público federal deberá comprender las erogaciones que resulten con base al calendario de presupuesto. Establecer que los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de ejercer el presupuesto anual, están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos, y sujetos de responsabilidad patrimonial y administrativa por el subejercicio de los recursos, por el incumplimiento de metas. Incluir en las obligaciones de todo servidor público el abstenerse de realizar acciones u omisiones que generen subejercicios e incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.					
12/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del	Presentada por el diputado Gerardo Leyva Hernández,	Comisión de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> ,	Pendiente

Iniciativas LXI Legislatura

	Código Penal Federal.	PRD.			número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.	
	<p>Sinopsis: Sancionar a quien revele, divulgue, comercialice o utilice de modo ilícito la información del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, así como a quien por sí o por interpósita persona utilice o facilite datos del citado registro para cometer los delitos de amenazas y el de secuestro. Aumentar las penas si el delito se realiza por empleado o ex empleado de alguna empresa privada o servidor público que utilice o tenga acceso a datos del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.</p>					
12/08/2009	Que reforma el artículo 366 Ter del Código Penal Federal.	Presentada por la diputada María Joann Novoa Mossberger, PAN.	Comisión de Justicia.	Gaceta Parlamentaria, número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.		Pendiente
	<p>Sinopsis: Sancionar la sustracción del menor sin causa justificada de la custodia o guarda de quien legítimamente la tenga. Aumentar la sanción prevista en una mitad cuando la sustracción, traslado o entrega del menor sea realizada por médicos, enfermeras o en general personal que labore en hospitales públicos o privados, y además se les sancionará con la destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión y suspensión en el ejercicio de la profesión por el tiempo que dure la pena de prisión.</p>					
12/08/2009	Que adiciona el artículo 92 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y reforma el 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.	Presentada por la diputada María Antonieta Pérez Reyes, PAN.	Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Justicia.	Gaceta Parlamentaria, número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.		Pendiente
	<p>Sinopsis: Sancionar a quien porte un arma aunque ésta no cuente con proyectiles, cargador, se encuentre en mal estado, le falte alguna de sus piezas o se encuentre desarmada. Incluir en los delitos graves que establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos a la: portación de armas, transmisión de propiedad de armas sin permiso correspondiente, posesión de cartuchos y adquisición por comerciantes de armas, municiones y explosivos de procedencia ilegal.</p>					
12/08/2009	Que reforma el artículo 101 del Código Penal Federal.	Presentada por la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, PAN.	Comisión de Justicia.	Gaceta Parlamentaria, número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.		Pendiente

Sinopsis: Establecer que la prescripción no operará cuando se trate de los delitos de privación de la libertad y tráfico de menores.			
12/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales, así como de la Ley de la Propiedad Industrial, para procurar mecanismos más eficientes y operativos en el combate a la piratería.	Presentada por la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI.	Comisiones Unidas de Justicia y de Economía. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009
Sinopsis: Establecer que a quien dolosamente produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, ponga a disposición pública, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas, software, libros, ropa, calzado, medicamentos, lentes, vinos y licores, juguetes, perfumes, medicinas o cualquier otro producto protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor o la Ley de la Propiedad Industrial, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a veinte mil días multa y en caso de reincidencia de seis a doce años de prisión y multa de treinta mil a cincuenta mil días de salario. Sancionar a quien provea, comercialice o lucre con cualquier sistema de televisión de paga sin tener la autorización para hacerlo o si el consumidor final no tuviere derecho a este servicio, con pena de prisión de seis meses a cuatro años y de trescientos a tres mil días multa. Perseguir de oficio la venta en vías o en lugares públicos, en forma dolosa y con fin de especulación comercial, objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas por la ley.			
12/10/2009	Que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.	Presentada por la diputada María Cristina Díaz Salazar, PRI.	Comisión de Justicia. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.
Sinopsis: Establecer que la Unidad Especializada de Investigación de Delitos relacionados con Insumos para la Salud y Productos de Origen Biológico o Substancias Análogas Semisintéticas, tendrá las atribuciones y estructura que se establezca en el reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.			
12/10/2009	Que adiciona el artículo 397 Bis y reforma el 443 y el 444 del Código Civil Federal.	Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.	Comisión de Justicia. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.
Sinopsis: Establecer que la Unidad Especializada de Investigación de Delitos relacionados con Insumos para la Salud y Productos de Origen Biológico o Substancias Análogas Semisintéticas, tendrá las atribuciones y estructura que se establezca en el reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.			
12/10/2009	Que adiciona el artículo 397 Bis y reforma el 443 y el 444 del Código Civil Federal.	Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.	Comisión de Justicia. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.

Sinopsis: Establecer que en caso de estar presentes los progenitores al momento de la adopción de un menor, deberán consentirla; en caso contrario, el juez suplirá el consentimiento. Prever que la patria potestad terminará por adopción o por resolución judicial.			
12/15/2009	Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.	Presentada por la diputada María Antonieta Pérez Reyes, PAN.	Comisión de Justicia.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2912-II, martes 15 de diciembre de 2009.
Sinopsis: ND			

Comisión de Juventud y Deporte

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Juventud y Deporte

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
11/10/2009	Que expide la Ley General de la Juventud, y reforma los artículos 4 y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	Presentada por la diputada Angélica Araujo Lara, PRI.	Comisión de Juventud y Deporte, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2885-II, martes 10 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de reconocer los derechos fundamentales de las y los jóvenes que tengan entre 14 y 29 años, para el establecimiento de las políticas encaminadas a favorecer su participación activa dentro del proceso de desarrollo económico, social y político de la nación, así como asegurar que las políticas públicas, planes y programas nacionales tomen en cuenta el proceso de formación en el que se encuentran, así como las condiciones, necesidades y derechos que le son reconocidos por la Constitución Federal. Facultar al Instituto Mexicano de la Juventud a: realizar un diagnóstico preciso de la situación nacional de las y los jóvenes; abrir espacios de participación juvenil; fomentar la creación de asociaciones juveniles; implementar campañas de no discriminación por razones de género; promover y apoyar la creación de institutos y redes juveniles en las entidades federativas. Establecer que el Director del Instituto fungirá como Secretario Ejecutivo de la Red Nacional de la Juventud.</p>					
11/24/2009	Que expide la Ley General de la Juventud.	Presentada por el diputado Francisco Montaño, PRI.	Comisión de Juventud y Deporte, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2897-II, martes 24 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de establecer un marco normativo que impulse el desarrollo integral de los jóvenes, personal, familiar, ambiental, económico, social, educativo, político y cultural, como sujetos de derecho y su incorporación en las</p>					

Iniciativas LXI Legislatura

políticas públicas de participación libre, solidaria y eficaz en el desarrollo de la sociedad nacional e internacional.			
12/03/2009	Que reforma los artículos 2, 3, 4, 8 y 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para integrar de manera permanente a la Junta Directiva del instituto a un representante del Instituto Nacional de las Mujeres y otro del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.	Presentada por la diputada María del Pilar Torre Canales, Nueva Alianza.	Comisión de Juventud y Deporte.
			<p>Gaceta Parlamentaria, número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Establecer como objeto del Instituto Mexicano de la Juventud, promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación. Incluir como atribución del Instituto, la difusión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas y municipios de la información y los compromisos del Estado Mexicano en los Tratados Internacionales en materia de juventud. Invitar a la Junta Directiva con derecho a voz, pero no a voto, a un representante del Instituto Nacional de las Mujeres y otro del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Cambiar el término “equitativa” por el de “paritaria”.</p>			
Pendiente			

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
10/06/2009	Que reforma el artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	Presentada por el diputado Agustín Torres Ibarrola, PAN.	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2860-III, martes 6 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incluir los términos de Cambio Climático, Emisiones y Gases de Efecto Invernadero.					
12/01/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, y General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	Presentada por la diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, PAN.	Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Inhibir el uso y comercialización de lámparas incandescentes en territorio nacional, estableciendo estrategias y programas para la sustitución de las mismas por lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente. Establecer que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con la Secretaría de Energía, establecerá lineamientos y estrategias a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio.					

Comisión de Participación Ciudadana

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Participación Ciudadana

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/29/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Presentada por la diputada Tomasa Vives Preciado, PAN.	Comisión de Participación Ciudadana.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis:	Crear una Oficina de Evaluación y Monitoreo dependiente de la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual recibirá y evaluará los informes anuales de las organizaciones de la sociedad civil, debiendo emitir un dictamen derivado de la evaluación, así como la publicación de los resultados en los medios que considere convenientes. Establecer que las dependencias y las entidades harán públicos los lineamientos específicos para otorgar los apoyos y estímulos, así como el listado de organizaciones que los reciben. Facultar al Consejo Técnico Consultivo para establecer los criterios de la evaluación de los informes que presenten las organizaciones a la Comisión.				
12/10/2009	Que reforma los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Presentada por el diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Nueva Alianza.	Comisión de Participación Ciudadana.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis:	Establecer como requisito para la inscripción en el Registro Federal de Organizaciones la acreditación mediante acta constitutiva que la organización no está registrada bajo el nombre o apellido de algún funcionario público de nivel federal, estatal o municipal, o persona que desempeñe algún cargo de representación popular del Poder Ejecutivo o Legislativo o Legislativo en los tres niveles de gobierno, así como de su cónyuge y sus familiares hasta el segundo grado.				

12/115/2009	<p>Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y adiciona la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Enviada por la Cámara de Senadores.</p>	<p>Comisiones Unidas de Economía y de Participación Ciudadana.</p>	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2912-I, martes 15 de diciembre de 2009.</p>	
Sinopsis: ND					

Comisión de Pesca

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Pesca

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
12/01/2009	Que reforma y adiciona los artículos 4 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.	Presentada por el diputado José Luis Marcos León Perea, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	Comisión de Pesca.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Definir la Declaración de excedentes. Establecer que la declaración de excedentes se emitirá previo dictamen técnico del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), en la que se establecerán las especies de las que existan excedentes y en su caso las regiones para la captura de las mismas, la cual se incluirá anualmente en la Carta Nacional Pesquera. Facultar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para otorgar concesiones para la pesca comercial de especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa, a la pesca comercial o de consumo doméstico, previa declaración de excedentes.</p>					

Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
12/013/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se adicionan dos párrafos al artículo 67 y la fracción VI al artículo 113 de la Ley General de Población.	Enviada por la Cámara de Senadores.	Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2865-I, martes 13 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que no se podrá negar o restringir a los extranjeros que lo requieran, cualquiera que sea su situación migratoria, la atención de quejas en materia de derechos humanos y la procuración de justicia en todos los niveles. Asimismo, los extranjeros tendrán derecho a ser auxiliados en el caso de desastres, así como a recibir la atención médica que requieran en enfermedades o accidentes que pongan en riesgo su vida.					
12/015/2009	Que reforma el artículo 42 de la Ley General de Población.	Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.	Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incorporar la definición de trabajador migratorio, como toda persona que acredite haber ingresado al territorio nacional para desempeñar o haber desempeñado un trabajo temporal remunerado.					
12/01/2009	Que reforma los artículos 97, 101, 102 y 103 de la Ley General de Población.	Presentada por el diputado Canek Vázquez Góngora, PRI.	Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y de Gobernación.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-II, martes 1 de	Pendiente

					diciembre de 2009.
<p>Sinopsis: Facultar al Instituto Federal Electoral para que en colaboración con la Secretaría de Gobernación realice el Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la cedula de identidad ciudadana. Establecer que la base para la conformación de la cedula de identidad ciudadana la constituirá la información contenida en el padrón electoral.</p>					
12/01/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población.	Presentada por la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, PT.	Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.	Gaceta Parlamentaria, número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Derogar el Capítulo VII denominado “Registro Nacional de Ciudadanos y Cedula de Identidad Ciudadana”, con el objeto de no obligar a los ciudadanos mexicanos a inscribirse en dicho Registro y obtener su Cedula de Identidad Ciudadana, toda vez que ya existen la Clave Única del Registro de Población (CURP) y la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.</p>					
12/10/2009	Que reforma el artículo 7 de la Ley General de Población.	Presentada por el diputado Jorge González Ilescas, PRI.	Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.	Gaceta Parlamentaria, número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Facultar a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con los gobernadores de los estados y presidentes municipales se creen grupos de protección a los migrantes y transmigrantes del Centro y Sudamérica.</p>					

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/08/2009	Que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, Nueva Alianza.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que los ejecutores del gasto están obligados a tomar medidas de austeridad con el fin de racionalizar el gasto, eliminando gastos en servicios personales, seguros de gastos médicos, reducción de direcciones generales adjuntas, pago de telefonía celular, compra de vehículos y prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, así como gastos de comunicación social y gastos administrativos no vinculados a la atención a la población. Establecer que los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a la inversión en educación, ciencia y tecnología.</p>					
09/10/2009	Con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2843-II, jueves 10 de septiembre de 2009.	Aprobada
<p>Sinopsis: ND</p>					
10/01/2009	Que expide la Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los	Presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, PRD.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II,	Pendiente

	Tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			jueves 1 de octubre de 2009.	
<p>Sinopsis: Establecer los criterios de economía y austeridad que deberán regir para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las dependencias de los tres Poderes de la Unión, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, así como los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales y la Auditoría Superior de la Federación interpretará y vigilará su debida observancia.</p>					
10/08/2009	Que reforma el artículo 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2862-II, jueves 8 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Explicitar que la exposición de motivos del Proyecto de Ley de Ingresos; así como el Proyecto de Decreto de la misma, contendrá una explicación y justificación técnica, clara y exhaustiva.</p>					
10/13/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Pablo Escudero Morales, PVEM.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Prohibir a los ejecutores del gasto a realizar transferencias de recursos a fondos y fideicomisos, que no estén aprobadas por la Cámara de Diputados, en sus respectivos presupuestos; asimismo, obligarlos a publicar el comportamiento del ejercicio presupuestal en forma trimestral en su página de Internet, en la misma fecha que deban de presentar sus informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>					
10/13/2009	Que expide la Ley de Austeridad Republicana.	Presentada por los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Ifigenia Martínez y Hernández, Mario Alberto di Costanzo	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009.	Pendiente

		Armenta, PT; y Adán Augusto López Hernández, PRD.		
<p>Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de: Reducir en 50% las retribuciones o remuneraciones de los funcionarios públicos, desde director de área y homólogos, en los tres poderes de la Unión, en los órganos constitucionales autónomos y en el resto de las autoridades federales de la República. Eliminar los seguros de gastos médicos privados. Eliminar el seguro de separación individualizado y seguro de vida. Prohibir la autorización de bonos o percepciones extraordinarias para los servidores públicos. Prohibir la creación de plazas de secretario privado, secretario técnico, coordinador, asesor o equivalentes. Prohibir el establecimiento de pensiones para servidores públicos distintas a las establecidas en la Ley de Seguridad Social. Derogar las pensiones a los ex Presidentes de la República para racionalizar, reorientar y reducir en términos reales el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo en los tres poderes de la Unión, órganos autónomos y autoridades federales, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas y con el fin de promover un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.</p>	<p>10/20/2009</p> <p>Que reforma los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Presentada por la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, PRI.</p>	<p>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Explicitar que en los casos de las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias o entidades autorizadas, tendrán preferencia los compromisos de planes, programas e infraestructura comprometidos respecto de otras previsiones de gastos administrativos. Destinar, una vez realizadas las compensaciones entre rubros de ingresos, los siguientes porcentajes: 28 % al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; 25 % al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos; 35 % al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y 12 % a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, los fondos de estabilización, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>10/20/2009</p> <p>Que reforma los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.</p>	<p>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer que las dependencias y entidades que otorguen los subsidios, deberán atender las zonas de mayor rezago. Garantizar la concurrencia institucional en la ejecución de los ramos bajo un esquema integrado y suspender los subsidios cuando se</p>				

<p>garantice la autosuficiencia de la población. Puntualizar las bases para los programas que otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación. Disponer que los subsidios a la producción, especialmente la de origen rural, deberán ser acompañados de programas de asesoría técnica. Establecer que todos los programas deberán operar bajo un esquema integrador que permita el otorgamiento de subsidios, en tiempo y forma. Dirigir los programas a la solución de los problemas nacionales, asociados a la pobreza, la regresiva distribución del ingreso, a la insuficiente producción, al desempleo y el subempleo, a las disparidades regionales, a la descapitalización de las unidades productivas, a la insuficiente productividad e inadecuado o nulo acceso de los productores a los mercados.</p>				
10/27/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Jesús Alberto Cano Vélez, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer que con excepción de los subejercicios generados en los programas sociales y de proyectos de inversión en infraestructura, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá destinar los recursos remanentes al mejoramiento del balance público y los que se acumulen al tercer trimestre del ejercicio fiscal se concentrarán en un fondo para la reasignación de subejercicios de programas sociales y proyectos de inversión en infraestructura. Implementar que el Fondo para la Reasignación de Subejercicios de Programas Sociales y Proyectos de Inversión en Infraestructura operará de manera inmediata, expedita y transparente y el Ejecutivo expedirá las autorizaciones para el flujo de los recursos a los ejecutores del gasto a más tardar el último día hábil del mes de enero. Obligar a la SHCP a reportar trimestralmente de forma detallada el ejercicio de los recursos del fondo, y a proporcionar en todo momento la información que le sea requerida por la Cámara de Diputados o las comisiones.</p>				
10/29/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, PRI.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer en los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, los mecanismos de certificación de las actividades del beneficiario a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios para el otorgamiento de los subsidios. Explicitar que las reglas de operación deberán contener certificaciones cumplimentadas, siempre que la naturaleza del programa lo permita.</p>				
11/10/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Fiscalización y	Presentada por el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, PRI.	Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2885-II,</p> <p>Pendiente</p>

	Rendición de Cuentas de la Federación, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		Pública.	martes 10 de noviembre de 2009.	
	<p>Sinopsis: Establecer que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, remita un análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados antes del 20 de julio del año que corresponda, y, en caso de que en el Informe de Gestión se refiera la existencia de algún subejercicio en la ejecución del gasto público, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública reasignará los recursos no ejecutados a más tardar el 30 de julio del mismo año y en un plazo máximo de 30 días naturales, a los programas de inversión en infraestructura previstos en el Presupuesto de Egresos.</p>				
11/10/2009	Que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, Nueva Alianza.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública.	Gaceta Parlamentaria, número 2885-II, martes 10 de noviembre de 2009.	Pendiente
	<p>Sinopsis: Establecer que la Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación cuando se trate del inicio de la legislatura a más tardar el 30 de noviembre.</p>				
11/18/2009	Que reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por la diputada Cora Pinedo Alonso, Nueva Alianza.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	Gaceta Parlamentaria, número 2888-II, viernes 13 de noviembre de 2009.	Pendiente
	<p>Sinopsis: Incluir el concepto del déficit primario ajustado, con el fin de estimarlo en función de la política económica, lo cual posibilitaría una mayor transparencia y se enriquecería a la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos, dándoles, con este indicador, mayor consistencia y flexibilidad.</p>				
11/18/2009	Que reforma el artículo 35 del Proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio	Presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	Gaceta Parlamentaria, número 2888-II, viernes 13 de	Pendiente

	Fiscal de 2010, y adiciona un artículo noveno y un décimo transitorios.			noviembre de 2009.	
Sinopsis: Suprimir la referencia de la cantidad a la cual podrá ascender el monto asignado al Programa de Adquisición de Activos Productivos. Prohibir que la SAGARPA pueda transferir los recursos del Programa de Adquisición de Activos Productivos, a otra entidad federativa ni a otro programa. Establecer que el Ejecutivo Federal deberá observar estrictamente lo aprobado por la Cámara de Diputados en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo relativo a las reglas de operación de los programas.					
12/03/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federales de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como del Código Penal Federal.	Presentada por el diputado José Francisco Rábago Castillo, PRI.	Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Función Pública y de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Especificar que los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones generales que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Explicitar que el gasto público federal deberá comprender las erogaciones que resulten con base al calendario de presupuesto. Establecer que los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de ejercer el presupuesto anual, están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos, y sujetos de responsabilidad patrimonial y administrativa por el subejercicio de los recursos, por el incumplimiento de metas. Incluir en las obligaciones de todo servidor público el abstenerse de realizar acciones u omisiones que generen subejercicios e incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.					
12/08/2009	Que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Liborio Vidal Aguilar, PVEM.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.	Pendiente

<p>Sinopsis: Prohibir a los funcionarios públicos a difundir logros de programas y eficiencia en el ejercicio programático presupuestal, mentir a la población a través de actos, eventos públicos o medios de comunicación o promover la imagen propia o de sus jefes superiores, salvo aquéllos que correspondan con la emisión del dictamen de la Auditoría Superior de la Federación respecto a la cuenta pública que corresponda. Establecer que las entidades federativas elaborarán un dictamen para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos de los programas federales. Modificar el procedimiento relacionado con las reglas de operación, ampliando plazos para que se realicen evaluaciones acerca del óptimo funcionamiento de las reglas. Incluir a las asociaciones civiles sin fines de lucro para que puedan contribuir a la labor de evaluación externa.</p>					
12/10/2009	Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Gerardo del Mazo Morales, Nueva Alianza.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria,</u> número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.</p>	Pendiente
<p>Sinopsis: Fortalecer los recursos destinados a ciencia y tecnología.</p>					
12/10/2009	Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Pablo Rodríguez Regordosa, PAN.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria,</u> número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.</p>	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que el presupuesto asignado a programas y proyectos de inversión cuyo ejercicio requiera procesos de licitación pública, se considerará como formalmente comprometido desde el momento en que sea publicada la convocatoria a la licitación pública y hasta que se finiquite el contrato derivado de ella, por lo que no será considerado como subejercido durante el plazo anterior.</p>					
12/15/2009	Que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Oscar Martín Arce Paniagua, PAN.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria,</u> número 2912-II, martes 15 de diciembre de 2009.</p>	Pendiente
<p>Sinopsis: ND</p>					
12/15/2009	Que reforma los artículos 25 y 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Nueva Alianza.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria,</u> número 2912-II, martes 15 de</p>	Pendiente

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Rojas Gutiérrez, PRI, presidente; Josefina Vázquez Mota, PAN; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Francisco Ramírez Acuña; vicepresidentes, Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; Felipe Solís Acero, PRI, José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María Dolores del Río Sánchez, PAN; Georgina Trujillo Zentella, PRI; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Gerardo Fernández Noroña, PT; Jaime Arturo Vázquez Aguilar, NUEVA ALIANZA; María Teresa Ochoa Mejía, CONVERGENCIA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>